



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 037-2021-MDY-ALC-GM**

Yurúa, 03 marzo del 2021.

**VISTO:**

El Informe N° 030-2021-MDY-ALC-GM-GDSYE, de fecha 02 de marzo del 2021, el Proveído N° 027-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 02 de marzo del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 42.1 establece "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, en su artículo 42.3 del mismo reglamento, establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...);

Que, el presente Expediente Técnico tiene como objetivo mejorar la dieta alimenticia de los pobladores de Yurua, así como mejorar las actividades económicas a través de la crianza de peces amazónicos. El presente incluye a 5 comunidades nativas y un centro poblado que se describe a continuación: CC.PP. PUERTO BREU, CC.NN. SAWAWO, CC.NN. DULCE GLORIA, CC.NN. VICTORIA, CC.NN. SANTA ROSA, CC.NN. DORADO;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en la actualidad en la zona de intervención del proyecto, la oferta de pescado es muy escasa, visto que se cuenta con la infraestructura existente (piscinas de crianza sin embargo, no existe los insumos adecuados para poder darle un mejor beneficio, así como un limitado material logístico para brindar a los productores, el poco material con que cuentan las familias, solo les permite atender con productos de caza y pesca natural para su autoconsumo;

Que, el proyecto comprende atender 120 familias beneficiarios directos, lo que hace una cantidad de 600 habitantes (5 integrantes por hogar), el proyecto tendrá una producción por campaña de 8,000 kg., de carne de pescado, que va a dar un consumo per cápita de carne de pescado de 13.3 kg/hab/mes; que representa mas o menos al 62% del consumo per cápita a nivel nacional, que es de 4.2 kg/hab/mes, (año 2020).

Que, mediante Informe N° 030-2021-MDY-GM-GDSYE, de fecha 02 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico solicita aprobación al despacho de la Gerencia Municipal para su de aprobación del servicio del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES AMAZONICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con código único de inversión: 2512405;

Que, mediante Proveído N° 027-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 02 de marzo del 2021, el Gerente Municipal solicita al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES AMAZONICOS EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE YURUA, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", con código único de inversión: 2512405;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción de Peces Amazónicos en las Comunidades Nativas del Distrito de Yurua, Provincia de Atalaya - Ucayali", con CUI: 2512405, por un monto de S/. 281,674.00 soles (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) y por lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de la presente resolución.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

*Econ. Fernando Roca Arbildo*  
GERENTE MUNICIPAL  
CEL 10112

